

10  
7

PROPUESTA:  
REGLAS BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

I. DE LOS FINES:

1. Son propósitos de la RED DE MUJERES DEL AZUAY:

- Establecer nexos entre las organizaciones que trabajan con mujeres y con una perspectiva de género.
- Sumar fuerzas en torno a metas específicas y a largo plazo, del movimiento de mujeres.
- Colectivizar experiencias e información.
- Desarrollar acciones tendientes a robustecer la conciencia de género.
- Ganar espacios y fortalecer la organización popular, a través de la incorporación de la mujer y de una visión de género en los programas sociales y políticos.
- Contribuir en el análisis de la problemática de la mujer y de la sociedad en general.
- Aportar al desarrollo de la de organización y lucha popular, en el marco de un proyecto político alternativo.
- Orientar y dar asesoría en torno a la problemática de género; constituir una voz seria y respetable de denuncia de la inequidad social y de género.
- Establecer nexos con organismos similares a nivel nacional en el marco de una política unitaria.
- Receptar denuncias, tramitarlas y/o referirlas a entidades especializadas y realizar el seguimiento.
- Constituirla en un espacio de solidaridad con los diversos sectores y organizaciones sociales.

II. DE LA CONFORMACION.

2. La RED se integra con personas naturales y jurídicas, organizaciones de hecho y de derecho, que estén de acuerdo con los postulados de la Red, y que podrán constituirse en miembros activos o colaboradores. Entre ellas contamos:

- Organizaciones de mujeres.
- Entidades gubernamentales y ONGs que tienen proyectos de trabajo dirigidos a mujeres.
- Organizaciones populares.
- Organizaciones políticas cuyos propósitos se enmarquen en un proyecto popular alternativo.
- Personas interesadas en contribuir al desarrollo del movimiento de mujeres.

III. DE LA ESTRUCTURA:

3. La Red de Mujeres priorizará las relaciones horizontales, al constituirse como un centro de enlace; más, para efectos de coordinación y ejecución, contará con las siguientes intancias:

- Asamblea General
- Coordinación
- Comisiones

4. Pertenecen a la Asamblea General todas las representantes de las organizaciones y personas miembros de la Red. Para su desarrollo se establece el quorum con más de la mitad de las organizaciones integrantes (las personas a título individual cuentan en conjunto como una representante).

5. La Coordinación estará integrada por seis representantes elegidas anualmente en Asamblea. Mediante sorteo, cada una de ellas, rotativamente, cumplirá las funciones de Coordinadora General y de Secretaria, por un lapso de dos meses.

6. La Coordinación de la Red designará a una Secretaria Ejecutiva que tendrá un horario determinado para su labor en el ámbito administrativo.

7. Las Comisiones permanentes de la Red son:

- Comunicación
- Económica
- Capacitación

8. Adicionalmente se crearán comisiones temáticas o de carácter coyuntural de conformidad con la actividad a cumplirse.

9. A efecto de contar con una voz informativa y de referencia, quien ejerza la coordinación en su periodo, constituirá la representación oficial de la Red para transmitir resoluciones y desarrollar gestiones.

#### IV. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS INTEGRANTES:

10. Son obligaciones de las integrantes:

- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Participar y contribuir al cumplimiento de las diversas actividades programadas.
- Dar un aporte ya sea financiero, material o en trabajo para la labor organizacional-administrativa.
- Comprometerse a difundir las actividades de la Red a las compañeras de su entidad o sector.
- Integrar una de las comisiones permanentes: capacitación, comunicación y difusión, económica (pueden crearse otras).

11. Son derechos de las integrantes:

- Participar en las reuniones y actividades.
- Participar en las deliberaciones y en la toma de decisiones.
- Acceder a información oportuna.
- Tener igualdad de oportunidades para el ejercicio de la dirección, acceso a cursos y otros beneficios, recibir el apoyo o solidaridad cuando lo requiera.
- Solicitar informes de la actividad en general o de algún

aspecto ~~en~~ específico.

#### V. DE LAS REUNIONES:

12. La Coordinación sesionará semanal o quincenalmente, según lo decidan sus integrantes y de conformidad con las necesidades de trabajo.

13. La Asamblea o reunión ampliada, sesionará ordinariamente cada mes.

14. Para el desarrollo de las sesiones, se efectuará la convocatoria por escrito a todas las organizaciones, debiendo llevar un registro de la convocatoria y de la asistencia a cada una de ellas.

15. Para convocar a reuniones extraordinarias la iniciativa será de la Coordinación o cuando exista el pedido de un 30% de integrantes.

16. La conducción y secretaría de las sesiones de trabajo estarán a cargo de las representantes designadas en forma rotativa en la Coordinación.

#### VI. DE LAS RESOLUCIONES

17. Las decisiones se tomarán por consenso y de no ser factible, luego de agotar el debate, se optará por la votación resolviendo con el voto favorable de una mayoría que represente cuando menos las cuatro quintas partes de las integrantes (80%).

18. Las organizaciones miembros de la RED se comprometerán a socializar los eventos que desarrollen y la información de interés general, así como a difundir y colaborar en las actividades que se planteen a través de la red.

19. Para labores de consultoría o asesoramiento solicitadas a la red, se establecerán bases de concurso para las organizaciones o personas interesadas en desarrollarlas, asignando un porcentaje del financiamiento para las actividades de la red.

20. La Red contará con un archivo de sus documentos y de toda la información que a ella llegue, siendo responsabilidad de las organizaciones el resguardarlo y acrecentarlo para el uso colectivo. En cada cambio de Coordinadora y Secretaria, se hará la entrega mediante inventario.

#### VII. SISTEMA Y MECANISMOS DE ENLACE.

21. La Red establecerá contacto con organizaciones nacionales e internacionales que trabajen en el ámbito de género.

22. Las organizaciones miembros deberán garantizar la permanencia a través de su delegada, designando a dos personas para que

puedan alternar en las reuniones. Tendrán el compromiso de cumplir con los acuerdos a que se lleguen en las sesiones.

23. A efecto de participar en instancias de carácter nacional, la Red del Azuay preservará su autonomía y facultad de decisión, no se acepta una adscripción incondicional a organismo alguno, participamos con capacidad para discernir sobre las diversas propuestas.

#### NOTA FINAL:

4. Han existido varias sugerencias en torno a incluir sanciones por incumplimiento o por actitudes que minen la integridad de la Red. No tengo al respecto sugerencias específicas, salvo el hecho de poder conformar un Tribunal de Honor determinando el perfil de las personas que lo integren para garantizar un trato justo.

Cuenca, Agosto de 1999.

Nidia Solís Carrión.

#### III. DE LA CONFORMACION.

3. La Red se integra con personas naturales y distintas organizaciones de hecho y de derecho, que estén de acuerdo con los postulados de la Red y que podrán constituirse en miembros activos o colaboradores. Entre ellas contamos:

Organizaciones de mujeres.

Entidades gubernamentales y otras que tienen proyectos de trabajo dirigidos a mujeres.

Organizaciones populares.

Organizaciones políticas cuyos propósitos se encuadren en el proyecto popular alternativo.

Personas interesadas en contribuir al desarrollo del movimiento de mujeres.

#### III. DE LA ESTRUCTURA

3. La Red de Mujeres priorizará las relaciones horizontales, constituirse como un centro de enlaces sólido, para la coordinación y ejecución, contactar con los siguientes: